



Ayuntamiento
de
Torreldones

NORMAS PARA EL USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2024-25

1. Abonar mensualmente la cuota correspondiente mediante domiciliación bancaria.

Los recibos que lleguen devueltos, **se tramitarán por vía ejecutiva y llevarán fiscalizaciones previas.**

2. Las **anulaciones, bajas o cambios**, deberán comunicarse por escrito a la Concejalía de Educación por e-mail a: transporte.escolar@ayto-torreldones.org, antes del día 15 del mes anterior. En caso contrario, se realizará el cobro del recibo correspondiente.

La no utilización del servicio, no exime del pago correspondiente si no se ha cursado la baja por escrito a la Concejalía de Educación.

3. El Transporte es únicamente de uso escolar, no podrá utilizarse para actividades extraescolares.

4. Los niños menores de 10 años han de ser entregados y recogidos en la parada correspondiente por un adulto responsable de los mismos. En caso de presentarse en la parada una persona diferente al padre/madre/tutor de los niños, se tendrá que comunicar la autorización previamente por escrito a la Concejalía de Educación a través de e-mail: transporte.escolar@ayto-torreldones.org

5. Los niños que realicen el viaje de ida y que por algún motivo no vayan a estar en el viaje de vuelta es necesario que avisen a la Concejalía de Educación Tf.: 91.859.62.69, para comunicárselo a la azafata antes de comenzar la ruta en el correspondiente colegio.

6. No se podrá utilizar una parada diferente para cada viaje. No se podrá subir ni bajar del autobús en parada diferente a la asignada sin previa autorización específica del Concejal Delegado, solicitada por los padres y justificada adecuadamente.

7. El horario de llegada a cada parada es aproximado, por lo que no se puede prever la hora exacta de llegada y recogida.

8. En el autobús, el alumno tendrá unas pautas de comportamiento respetuosas tanto con sus compañeros como con la azafata y el conductor. En el caso de que el comportamiento no fuera el correcto será advertido verbalmente por la azafata, y si la actitud persiste, se le comunicará a los padres/tutores mediante carta, y podrá ser expulsado temporalmente o podrá ser dado de baja del servicio, sin recuperación de lo abonado hasta la fecha.

9. Si un usuario causara algún daño al vehículo, se podrá producir baja en el servicio de forma temporal o definitiva, dependiendo de la intencionalidad y gravedad del hecho, así como la reclamación por parte del Ayuntamiento del pago de la reparación del daño causado a los padres/tutores.



10. El Ayuntamiento de Torrelodones no se hará responsable de los objetos que los usuarios puedan dejarse olvidados en los vehículos, aunque realizará gestiones para su localización.

11. La modificación de parada o línea causada por cambio de domicilio, la autorización para que no vaya un adulto a recoger al niño, la variación de la necesidad de los viajes adjudicados inicialmente y cualquier otro aspecto que suponga un cambio en el estado inicial del usuario, deberá solicitarse motivadamente, por escrito, a la Concejalía de Educación para comprobación de la viabilidad de estos cambios. No serán válidas las comunicaciones a las azafatas y/o conductores.

12. Las azafatas del autobús velan por la seguridad de los niños durante los recorridos, una vez que éstos se encuentran en el interior del recinto escolar, serán otras personas las responsables de los mismos.

13. Podrán ser causas de baja en el Transporte Escolar, dándose paso al siguiente en lista de espera:

- El mal comportamiento en el autobús, previa advertencia.
- La ausencia reiterada de un adulto responsable de la recogida del niño en la parada.
- Causar daños al vehículo.
- La falta de utilización del servicio durante treinta días, consecutivos o no, sin justificación a la

Concejalía de Educación.

- Falta de respeto a las azafatas o al conductor.
- Cualquier otra situación no prevista y que pudiera ser considerada como grave.

14. Todos los cambios que se produzcan se tienen que realizar por escrito.